

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Arantzazu Purificación Cabello López

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☒ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1/1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Madrid plantea enmienda a la totalidad del Proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal y su devolución a la Junta de Gobierno.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Nos encontramos con un proyecto de nueva Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y que deroga expresamente la hoy vigente Ordenanza Fiscal 8/2024, de 23 de diciembre. Es esta expresa derogación el primer motivo de la enmienda a la totalidad. ¿Qué busca el equipo de gobierno municipal con esta derogación expresa y una nueva ordenanza que en términos estrictos supone pequeñas modificaciones respecto de la anterior? ¿Ponerse la venda por si una sentencia a la primera Ordenanza recurrida fuera desfavorable?

La necesidad de aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal suscita dudas incluso a los tramitadores del expediente normativo y así consta en el informe que suscribe la directora de ATM, pero es más, la Asesoría Jurídica, en informe suscrito por la Subdirectora General de lo contencioso tampoco encuentra justificación a una nueva ordenanza fiscal.

El preámbulo del proyecto deja claro que las modificaciones que se establecen no alteran la esencia de la tasa ni la sistemática para el cálculo de las cuotas; y éste es el segundo motivo para plantear la enmienda a la totalidad. Seguimos con una tasa que no es sino un IBI dos, es decir, con un tributo de naturaleza patrimonial.

Las modificaciones afectan a los artículos 4.c)2º, 10.2 y 12.4, Incluyendo como nuevos artículos el 15 el 20, este último olvidado en la OF de Gestión, Recaudación e Inspección. ¿Con estos cambios se justifica una nueva OF? Es verdad que el proyecto avanza en el sentido de introducir en número de empadronados en cada inmueble para la determinación de la tarifa por generación de residuos, pero ligados a la media del barrio, en un estudio de más

dudosa fiabilidad estadística.

El proyecto aprovecha para incrementar las tarifas básicas de los usos catastrales en los tramos de valor catastral; y olvida nuevamente el uso catastral diferenciado almacén aparcamiento uso industrial.

El Proyecto de Ordenanza Fiscal busca su justificación en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como una exigencia de trasposición de las Directivas 2008/98 y 2018/851, justificación que fue desmentida por El vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Maros Sefcovic, en una respuesta parlamentaria realizada en diciembre de 2024 en la que indica que son los Estados miembros quienes pueden elegir de manera discrecional los instrumentos concretos para aplicar la Directiva (UE) 2018/851 sobre los residuos con el fin de cubrir los costes de la gestión de residuos.

En otro orden, la Ordenanza Fiscal que se propone adolece de otros gravísimos defectos que incumplen precisamente lo dispuesto en la propia Ley 7/2022 como principios rectores de la propia tasa:

- No es progresiva, ya que no paga más quien más contamina
- No es solidaria, ya que no atiende situaciones sociales concretas
- No es sostenible, ya que no fomenta la reducción de los residuos

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 11 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Arantzazu Purificación Cabello López con número de identificación

